

Asunto: Informe Propuesta

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y FUNGIBLES INFORMÁTICOS, POR LOTES, PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La presente propuesta de contratación tiene el carácter de memoria justificativa a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades (D.A. 33ª de la LCSP).

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de material de papelería y fungibles informáticos para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA), correspondiente a las necesidades de consumo ordinario de sus oficinas. Se trata de un contrato de suministros, en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en los Lotes siguientes:

- Lote nº 1: Suministro de material de oficina/ papelería
- Lote nº 2: Suministro de fungibles informáticos

Los Lotes se encuentran diferenciados desde un punto de vista material considerando que esta división permitirá incrementar las posibilidades de acceso a esta licitación de un mayor número de PYMES cuyo ámbito de negocio sea particular para cada uno de los sectores indicados (material de papelería/informática) sin perjuicio de que se admita la posibilidad de que una empresa pueda licitar a ambos.

No se contempla una mayor división del objeto del contrato ya que, de lo contrario, nos encontraríamos ante decenas de Lotes, sin que pueda entenderse en modo alguno que tal subdivisión reporte una mayor accesibilidad de las pequeñas y medianas empresas a este contrato.

El contenido de cada uno de los Lotes, Lote nº 1 Material de oficina/papelería y Lote nº 2, Fungibles informáticos, así como sus precios unitarios, se encuentran detallados en el Anexo 2 del presente documento.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es el suministro de material de oficina y fungibles informáticos para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias.

Para realizar las labores de gestión encomendadas a las distintas unidades es necesario contar con los medios materiales necesarios para ello. Dado que la mayor parte de las gestiones se realizan en las oficinas, es necesario dotarlas del material indicado, de consumo reiterado y ordinario, y del que únicamente se puede proveer acudiendo a la contratación externa.

IDONEIDAD

El funcionamiento de esta empresa aconseja acudir a una contratación conjunta de los fungibles que, tanto en lo que se refiere a material de oficina, como a pequeños elementos informáticos, pueden ser necesarios.

La fórmula que se plantea con el presente contrato parte de la consideración de dos Lotes, teniendo en cuenta la tipología de los elementos a suministrar. Los Lotes se encuentran diferenciados desde un punto de vista material, y se considera que tal división permitirá incrementar las posibilidades de acceso a esta licitación de un mayor número de PYMES pertenecientes a estos sectores.

PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO

El precio del presente contrato se ha determinado en virtud de precios unitarios de cada producto a suministrar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El valor estimado del contrato es el que se ha tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a la presente contratación.

Se ha incluido en el cálculo del valor estimado las necesidades de SERPA para el plazo de ejecución contractual (12 meses).

Para el cálculo de los precios se han tenido en cuenta los precios unitarios resultantes de la consulta pública de mercado, cuyo resultado fue publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el pasado 4 de octubre de 2022.

En dicha ocasión, únicamente se obtuvo respuesta por parte de la sociedad mercantil BUROART, S. L., para artículos de papelería (Lote n.º 1)

Estos precios fueron tenidos en cuenta para el cálculo de valor estimado pero se consideraron asimismo los precios actuales resultantes de consultas *on line*.

De este modo, se calcularon las medias de los precios unitarios, y sobre los mismos se aplicó un ligero incremento, del 7%, coincidente con el porcentaje del último IPC publicado, con la finalidad de intentar ajustar los valores obtenidos al probable incremento de precios que pueda tener lugar durante el plazo de vigencia del contrato. De este modo, se intenta conseguir una mayor concurrencia de licitadores.

Por lo que se refiere al valor estimado del Lote n.º 2, y ante la falta de respuesta de las empresas del sector a la consulta de mercado planteada, se hicieron búsquedas de precios a través de la web, obteniéndose un precio medio unitario para cada producto, que se considera ajustado al valor de mercado, teniendo en cuenta el carácter actual de la consulta realizada.

Asimismo, se añade una partida correspondiente a artículos de papelería y material informático que, aun no estando inicialmente previstos en el catálogo de elementos a suministrar, podrían ser necesarios a lo largo del plazo de ejecución contractual. Se calcula, con base en la experiencia acumulada en ejercicios anteriores, que en ningún caso estos artículos superarán el 25% del valor que se ha estimado para las unidades de catálogo.

El valor estimado del Lote n.º 1 asciende a 8.466,49 € , y para el Lote n.º 2, 2.979,04 €

El valor estimado total asciende a 11.445,53 €.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, para este contrato, asciende a la cantidad indicada en el Cuadro Resumen; indicando el desglose del mismo en el Anexo 2 por precios unitarios, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP.

El presupuesto comprende los costes directos e indirectos y todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, seguros, transporte y entrega, costes salariales del personal a su cargo empleado para la ejecución del contrato, así como las tasas y toda clase de tributos que pudieran resultar exigibles y el beneficio industrial.

En el desglose que se aporta pueden apreciarse los precios unitarios de los bienes de uso frecuente y reiterado por parte de esta empresa pública, atendiendo a lo que es considerado como valor actual de mercado. Se ha establecido un consumo previsto atendiendo a los productos de esta naturaleza adquiridos en los últimos doce meses y en relación a los equipamientos de los que dispone SERPA en la actualidad.

Asimismo, atendiendo a la experiencia derivada de las contrataciones que han tenido lugar en años anteriores, y siguiendo un criterio de prudencia, se contempla una partida adicional para unidades no incluidas en el catálogo de material propuesto, considerando que debe dejarse un cierto margen para aquéllos elementos de la misma categoría de productos (respectivamente, material de papelería o fungibles informáticos) cuya contratación no pueda preverse en este momento. Se considera que su cuantía en ningún caso habría de superar el 25 % del cálculo inicial.

El presupuesto base de licitación se calcula de forma orientativa, ya que, dadas las características del suministro a contratar, no se conoce con exactitud el número de unidades de cada uno de los epígrafes de la relación de productos a contratar que formarán parte finalmente del mismo.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN		P.L. SIN IVA		P.L. IVA INCLUIDO
Lote n º 1	Artículos incluidos en el listado del PCAP	6.773,19 €	8.466,49 €	10.244,45 €
	Artículos adicionales	1.693,30 €		
Lote n º 2	Artículos incluidos en el listado del PCAP	2383,23 €	2.979,04 €	3.604,64 €
	Artículos adicionales	595,81 €		
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN. Lotes n º 1 y 2			11.445,53 €	13.849,09 €

EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE Y ANUALIDADES

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, vinculadas al presupuesto para gastos correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.

Solvencia

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas será, como mínimo, una vez y media el valor anual medio del contrato.

Solvencia técnica o profesional (artículo 89) LCSP):

Se exige que el contratista cuente con los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato. Particularmente, los vehículos destinados al transporte y la maquinaria de la que disponga el empresario para ejecutar el contrato, deben cumplir los requisitos ambientales mínimos exigidos por la normativa sectorial de aplicación.

PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de ejecución/duración del contrato será el fijado en el cuadro resumen. El cómputo del plazo se iniciará al día siguiente al de la formalización del contrato.

Se contempla un plazo de doce meses. No se contempla un plazo de ejecución mayor en atención a la variabilidad de los precios de los artículos a suministrar, lo que aconseja seguir un criterio de prudencia.

En este sentido, el plazo de ejecución es lo suficientemente amplio para permitir una cierta estabilidad en la contratación, que beneficia a ambas partes: empresa pública contratante, y contratista. Sin embargo, siguiendo un criterio de prudencia, se limita su duración a un plazo de doce meses puesto que, un plazo mayor puede tener un efecto disuasorio en los licitadores, a la vista de la tendencia inflacionista de los precios que se está sufriendo en los últimos meses.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se proponen los siguientes:

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en relación calidad precio, para cuya determinación se tendrán en cuenta cuatro criterios, cuantificables de manera objetiva.

La puntuación máxima que puede ser obtenida es de 100 puntos, con la distribución que a continuación se indica:

Nº	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	Oferta económica	60
2	Disponibilidad de acceso web personalizado con usuario y contraseña	20
3	Porcentaje de descuento sobre el PVP de artículos adicionales a los contemplados de manera expresa en la oferta	10
4	Mejoras sobre los plazos de entrega de los pedidos	10

El criterio que cuenta con una mayor ponderación (60 puntos sobre 100) es el precio. Este criterio está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública.

Asimismo se ha considerado el criterio relativo a la disponibilidad de acceso web personalizado con usuario y contraseña (20 puntos).

Este criterio se encuentra vinculado al objeto del contrato, al aportar celeridad en la consulta de los artículos y en la tramitación de los pedidos por parte de esta empresa pública.

El porcentaje de descuento sobre el PVP de artículos adicionales, está vinculado al objeto del contrato pues con su valoración se pretende asegurar la ejecución de la prestación de la manera más rentable desde una perspectiva económica para esta empresa pública. Se trata de un criterio de adjudicación con menor peso que los anteriores. Ello es debido a que su incidencia relativa en la ejecución del contrato es menor; ya que el peso fundamental del precio recae en los artículos de consumo frecuente por parte de SERPA; por lo que, si bien el porcentaje de descuento sobre materiales adicionales es tenido igualmente en cuenta, su importancia es sustancialmente menor en su relación con el objeto del contrato.

Por último, el criterio de adjudicación nº 4 se refiere a la mejora o reducción en el plazo de entrega; que sería de aplicación a los artículos incluidos en el catálogo de productos que formen parte de la oferta económica del contratista (Anexo I.2). Su vinculación al objeto del contrato es clara, en tanto una reducción de los plazos de entrega de los productos de consumo habitual redundará en una mejor calidad en la prestación del servicio, al disponer SERPA de los productos indicados en un plazo más breve que el máximo consignado en el Pliego.

La información correspondiente a los criterios de adjudicación se incorporará en el modelo que se aporta como Anexo I.2. Uno por cada Lote que se oferte.

VALORACIÓN

❖ **CRITERIO N º 1:** Por lo que se refiere a la **oferta económica**, se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

- Debe completarse un **Anexo I.2 por cada Lote**, con los precios unitarios correspondientes a todos y cada uno de los elementos a suministrar.
- **No se admitirán aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo unitario fijado para cada uno de los artículos a suministrar.**
- **No se admitirán las ofertas cuyo PRECIO TOTAL supere el PRECIO TOTAL MÁXIMO DE LAS UNIDADES ESTIMADAS.**
- **Será considerada como errónea aquella oferta que establezca el valor 0 para cualquiera de los elementos a suministrar.**

Para la valoración de la oferta económica se aplicará la fórmula siguiente:

$$Po = Pm * \frac{PI - Of}{PI - Oe}$$

La valoración se realizará sobre el **importe total ofertado, sin impuestos.**

Dónde:

Po= Puntuación Obtenida

Pm = Puntuación máxima posible (60 p.)

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Oe = Oferta más económica

En el caso de que la proposición sea suscrita por varias empresas en unión temporal (UTE) deberán constar las firmas de todas las personas que ostenten la representación legal de cada una de las empresas que se hayan comprometido a participar en la misma.

La oferta económica tendrá carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los gastos, arbitrios o tasas asociados al objeto del contrato en las condiciones establecidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

En su caso, en la oferta se indicará expresamente la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La oferta económica total se expresará en cifra y letra.

❖ **CRITERIO N.º 2:** Por lo que se refiere a la **disponibilidad de acceso web con usuario y contraseña**, se asignará una puntuación directa de 20 puntos en el caso de que se oferte esta herramienta. Los licitadores completarán en su Declaración (Anexo I.2) con un aspa la opción SÍ/NO.

Los precios unitarios ofertados por el contratista para cada uno de los productos incluidos en el Anexo I.2 (catálogo) se encontrarán precargados en la herramienta, de modo tal que cuando se realice un acceso particularizado de SERPA a la base de datos, a través de usuario/contraseña, puedan adquirirse los artículos de manera directa por parte del responsable del contrato sin necesidad de trámites adicionales.

❖ **CRITERIO N.º 3:** El porcentaje de descuento sobre el PVP de artículos adicionales a los contemplados de manera expresa en la oferta, se valorará mediante asignación directa de puntos, conforme a la siguiente escala:

- **10% de descuento sobre el PVP:** 2,5 PUNTOS.
- **Entre un 10% y un 15% de descuento, sobre el PVP:** 5 PUNTOS.
- **Más de un 15% y hasta el 20% de descuento, sobre el PVP:** 7,5 PUNTOS.
- **Más de un 20% de descuento, sobre el PVP:** 10 PUNTOS.

❖ **CRITERIO N.º 4:** En lo que respecta a los **plazos de entrega**: Los plazos ofertados en el Anexo I.2, para las entregas ordinarias de artículos del catálogo, se valoran mediante asignación directa de puntos, conforme a la siguiente escala:

- **Menor o igual a 4 días hábiles:** 10 PUNTOS.
- **5 y 6 días hábiles:** 5 PUNTOS.
- **7 días hábiles:** 0 PUNTOS.

Ofertas desproporcionadas

Conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se fijan los siguientes parámetros objetivos como determinantes a los efectos de calificar una oferta en presunción de anormalidad:

Si concurriera un solo licitador: Siempre que el licitador haya obtenido al menos 30 puntos en los criterios nº 2, 3 y 4, si la oferta económica fuera inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurriera más de un licitador: Siempre que el licitador haya obtenido al menos 30 puntos en los criterios nº 2, 3 y 4, si la oferta económica fuera inferior a la media de las ofertas presentadas, en más de 25 unidades porcentuales.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se produzca el empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

PLAZO DE GARANTÍA

No procede

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 215 y 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie su ejecución, al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla, así como acreditando que dicho subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al responsable del contrato cualquier modificación que se produzca en esta información a lo largo de la ejecución del contrato principal, así como toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del contrato será Isabel González Poncelas junto con la Gerencia de SERPA.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a adoptar las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado, minimizando el impacto ambiental y contaminación derivada de sus productos. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para la retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas de la ejecución de este contrato, así como de la adecuada gestión de los residuos retirados. La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, a requerimiento de SERPA.

Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del mismo, la acreditación documental de su efectivo cumplimiento. A tal efecto podrá requerir la presentación de declaración responsable del representante de la empresa relativa al cumplimiento de los extremos señalados, sin perjuicio de la exigencia de cualquier documentación adicional que considere relevante para la verificación de su efectivo cumplimiento.

Estas condiciones especiales tienen la consideración de obligación contractual esencial. En el caso de que SERPA detecte un incumplimiento, se seguirá el procedimiento contradictorio establecido para la imposición de penalidades, con audiencia del contratista.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato así como de las prestaciones objeto del mismo y las obligaciones establecidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SERPA.

El pago de las penalizaciones no exonerará al adjudicatario de su obligación de finalizar la totalidad de los trabajos, ni de ninguna de sus demás responsabilidades u obligaciones derivadas del contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Se establece a continuación un cuadro de penalidades, en las que se contemplan tres grandes categorías. La primera de ellas se refiere a los retrasos en la ejecución, en la que se incluyen las penalidades asociadas a eventuales demoras respecto de los plazos parciales consignados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El segundo grupo contempla las consecuencias de los cumplimientos defectuosos, para los casos en los que se haya hecho una primera entrega defectuosa, y una reposición del mismo artículo igualmente defectuosa, entendiéndose que, en los casos en los que se trate de un incumplimiento imputable al contratista, debe ser penalizado.

Se contemplan asimismo penalidades para determinadas situaciones relacionadas con la subcontratación del suministro y con la retirada expresa o tácita de la oferta por parte del licitador propuesto como adjudicatario.

Todas las penalidades detalladas guardan relación con el objeto del contrato. Las penalidades por demora y por cumplimiento defectuoso, pretenden incentivar el adecuado cumplimiento de las concretas prestaciones establecidas para este contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo que se refiere a las penalidades por subcontratación, y retirada de la oferta, tienen un carácter procedimental, estando vinculadas a la adecuada gestión de la contratación en el ámbito del sector público, conforme a la LCSP.

La inclusión de estas penalidades queda justificada en atención a las especiales características del contrato, entendiéndose que se trata de mecanismos que favorecen la adecuada tramitación del procedimiento de licitación y una mejor implementación del suministro.

Detalle de penalidades.

A.1 Demora

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales de entrega a los que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, del plazo propuesto por su parte como mejora, SERPA podrá proceder, atendidas las circunstancias del caso, a la imposición de las penalidades siguientes:

En los casos en los que se produzca un *retraso igual o superior a dos días naturales*, sobre los plazos máximos establecidos, se aplicará una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, de dicho producto en la factura mensual correspondiente, del 10 %.

En los casos en los que se produzca un *retraso igual o superior a cuatro días naturales*, sobre los plazos máximos establecidos, se aplicará una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, de dicho producto en la factura mensual correspondiente, del 20 %.

A.2 Resolución del contrato por demora

Si se produjera un *retraso igual o superior a seis días naturales*, sobre los plazos máximos establecidos, siempre que sea imputable al contratista, se consideraría un incumplimiento grave, y SERPA se reserva la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento.

Igualmente, si se produjeran *demoras reiteradas*, entendiéndose por tales *cinco o más demoras en un mes*, imputables al contratista, SERPA se reserva asimismo la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En tales casos se seguirá el *Procedimiento para la imposición de penalidades*, dando audiencia al contratista, con carácter previo a la adopción del acuerdo de resolución del contrato.

B. 1 Cumplimiento defectuoso

Se impondrá igualmente una penalidad en forma de descuento sobre el precio total, IVA incluido, de dicho producto en la factura mensual correspondiente, del 10 %, en los casos en los que se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación, mediante la calificación como “no apta” de dos *entregas periódicas sucesivas (entendiéndose por tales la entrega + reposición por defectos de un mismo artículo) por no reunir las condiciones de calidad a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

B.2 Resolución del contrato por cumplimiento defectuoso

Si se produjeran *cinco o más cumplimientos defectuosos en un mes* (en los términos anteriormente expuestos) SERPA se reserva asimismo la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento.

En tales casos se seguirá el *Procedimiento para la imposición de penalidades*, dando audiencia al contratista, con carácter previo a la adopción del acuerdo de resolución del contrato.

B. 3 Deficiencias medioambientales

Si durante la ejecución del contrato SERPA detectara que el contratista incumple de manera negligente la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado, podrá imponer una penalidad del 10% de la facturación mensual, sin IVA, que corresponda.

C. Subcontratación

En el supuesto de infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, SERPA podrá imponer a la empresa contratista una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato (art. 215.3.a) LCSP) atendiendo al principio de proporcionalidad según la gravedad del incumplimiento cometido. La misma penalidad podrá ser impuesta en caso de incumplimiento de las condiciones del artículo 217 de la LCSP.

D. Retirada tácita o expresa de la oferta

Si el licitador propuesto como adjudicatario deja transcurrir el plazo para la presentación de documentación previa a la adjudicación, o presenta la documentación sin ajustarse al requerimiento realizado (tras la subsanación que en su caso se haya instado), SERPA se reserva la posibilidad de imponer al licitador una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La misma penalidad podrá aplicarse en los casos en los que se produzca una retirada expresa de la oferta, en un momento posterior a la propuesta de adjudicación del contrato.

Procedimiento para la imposición de penalidades

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, y previa audiencia del contratista, por un plazo mínimo de diez días hábiles, y se harán efectivas, siempre que sea posible, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Las penalidades no excluyen el derecho de SERPA a la reclamación de los daños y perjuicios que de los incumplimientos se deriven.

En los casos de retirada de la oferta con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, se requerirá al empresario la satisfacción de las cantidades oportunas, con carácter indemnizatorio, a través de los cauces legalmente establecidos.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 205 de la LCSP.

RÉGIMEN DE PAGOS

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA.

El pago del precio se realizará de manera mensual.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de los bienes suministrados por el contratista, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

Así por tanto se emitirá una factura mensual (a mes vencido) que recogerá los suministros (albaranes de entrega) efectuados en dicho periodo.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 b) de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

RESOLUCIÓN

Son causas de resolución las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del adjudicatario.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre SERPA y el adjudicatario.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. La demora en el pago por parte de SERPA por plazo superior a 6 meses
- f. El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de las obligaciones contractuales esenciales. Constituye la obligación principal del contrato la entrega de los materiales en el plazo y condiciones indicadas en los Pliegos que rigen el contrato, incluyendo el precio unitario ofertado.
- g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a las normas previstas en el presente Pliego, o cuando dándose aquellas, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior al 20% del precio inicial del contrato con exclusión del IVA.
- h. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma y/o el incumplimiento de las condiciones recogidas en el Convenio sectorial de aplicación.
- i. El desistimiento del contratista.
- j. El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a SERPA por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato.
- k. El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por SERPA.

Aplicación de las causas de resolución.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista. En todo caso, con carácter previo a la resolución del contrato se recabará el informe correspondiente del responsable del contrato.

En caso de resolución del contrato por la causa señalada en la letra h) anterior, solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores de la empresa contratista.

La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y las modificaciones del contrato en los casos en que no se den las circunstancias establecidas en los artículos 204 y 205 y 211 LCSP, darán siempre lugar a la resolución del contrato.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la causa de resolución sea la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual SERPA podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

En caso de declaración en concurso SERPA potestativamente continuará el contrato si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista preste las garantías adicionales suficientes para su ejecución, considerándose suficientes las previstas en el artículo 212 LCSP.

Efectos de la resolución

Los efectos de la resolución del contrato serán los siguientes:

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para SERPA, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

Cuando la resolución del contrato obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre SERPA y el adjudicatario.

El incumplimiento por parte de SERPA de las obligaciones del contrato determinará para aquélla, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se causen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a SERPA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En los supuestos establecidos en la letra j) anterior, solo tendrá derecho el contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

En los supuestos contemplados en la letra k) anterior, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.

En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en resolución motivada previa audiencia del contratista.

Fdo. y Vº Bº D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA
Órgano de Contratación

Servicios jurídicos SERPA
Salvo mejor criterio

ANEXO I. PRESUPUESTO DESGLOSADO

LOTE N º 1

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/ FORMATO DE PRESENTACIÓN	PRECIO MÁXIMO UNITARIO	UNIDADES DE CONSUMO ESTIMADAS EN 1 AÑO	PTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA	PTO MÁXIMO TOTAL CON IVA
Agenda anual, pág x dia, con espiral, tipo finocam	6,18 €	2 UD	12,36 €	14,95 €
Archivador definitivo, Folio caja/50ud	0,81 €	50 UD	40,66 €	49,20 €
Archivador definitivo, A4 caja/50 ud	0,89 €	25 UD	22,34 €	27,03 €
Archivadores AZ, tamaño A4, con rado, dos cajas/25 ud	2,68 €	50 UD	134,02 €	162,16 €
Archivadores AZ, tamaño folio, con rado, dos cajas/25 ud	2,50 €	50 UD	124,92 €	151,16 €
Bandeja apilable, paquete de 6	2,17 €	2 PAQUETES	4,34 €	5,26 €
Bloc pizarra liso para pizarras de caballete	7,28 €	1 UD	7,28 €	8,80 €
Bolígrafo azul (tipo bic), cuatro cajas/50 ud	0,10 €	200 UD	20,33 €	24,60 €
Bolígrafo rojo (tipo bic) , 1 cajas / 50 unidades	0,17 €	50 UD	8,29 €	10,03 €
Bolígrafo tinta de tipo gel, rellenable y con empuñadura de goma ergonómica, tamaño de línea 0,7 mm (tipo Pilot G2, 0.7 o equivalente), color azul,dos cajas/12 ud	1,32 €	24 UD	31,59 €	38,22 €
Bolígrafo tinta de tipo gel, rellenable y con empuñadura de goma ergonómica, tamaño de línea 0,7 mm (tipo Pilot G2, 0.7 o equivalente), color negro, dos cajas/12 ud	1,32 €	24 UD	31,59 €	38,22 €
Bolígrafo tinta de tipo gel, rellenable y con empuñadura de goma ergonómica, tamaño de línea 0,7 mm (tipo Pilot G2, 0.7 o equivalente), color rojo, dos cajas/12 ud	1,32 €	24 UD	31,59 €	38,22 €

Bolígrafo tipo (Pilot BPGP-10R-M), Medium 1.0, color azul, dos cajas/12 ud	0,53 €	24 UD	12,71 €	15,38 €
Bolígrafo tipo (Pilot BPGP-10R-M), Medium 1.0, color negro, dos cajas/12 ud	0,53 €	24 UD	12,71 €	15,38 €
Bolígrafo tipo (Pilot BPGP-10R-M), Medium 1.0, color rojo, dos cajas/12 ud	0,53 €	24 UD	12,71 €	15,38 €
Cajetines para archivadores AZ, tamaño A4, caja/ 25 ud	0,77 €	25 UD	19,13 €	23,14 €
Cajetines para archivadores AZ, tamaño folio, caja/ 25 ud	0,77 €	50 UD	38,25 €	46,29 €
Calculadora, negra, de 12 dígitos	9,63 €	2 CAJA	19,26 €	23,30 €
Carpeta archivadora, de portada transparente (tipo duraclip), capacidad 30 hojas, verde pistacho, caja 25 unidades	2,71 €	50 UD	135,62 €	164,10 €
Carpeta archivadora, de portada transparente (tipo duraclip) capacidad 60 hojas, verde pistacho, caja 25 unidades	2,80 €	50 UD	140,17 €	169,61 €
Carpeta dura con pinza superior, sin dentar, color negro, con tapa y bolsillo interior (6 unidades)	4,35 €	6 UD	26,13 €	31,62 €
Carpeta dura con pinza superior, sin dentar, color negro, sin tapa	5,45 €	6 UD	32,71 €	39,58 €
Carpetas gomas de cartoncillo, azul, tamaño folio, con solapa, 1 caja /10 u	4,56 €	1 CAJA	4,56 €	5,52 €
Cinta adhesiva transparente 33 * 19 mm , scotch magic	3,52 €	24 UD	84,49 €	102,23 €
Cinta Correctora (tipo tombow) 4,2 mm, 10 m	2,72 €	80 UD	217,42 €	263,08 €
Clips de colores varios, bote/1000 uds, 33mm	13,56 €	1 BOTE	13,56 €	16,40 €
Cuadernos, tamaño A5, 160 hojas, tapa rígida (tipo Miquelrius)	3,61 €	50 UD	180,56 €	218,48 €
Cuadernos, tamaño A4, 160 hojas, tapa rígida (tipo Miquelrius)	7,06 €	10 UD	70,62 €	85,45 €

Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 06, una caja/200 ud	13,61 €	2 CAJAS	27,22 €	32,94 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 08, caja/200 ud	16,80 €	2 CAJAS	33,60 €	40,65 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 10, caja/200 ud	22,84 €	2 CAJAS	45,69 €	55,28 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 12,caja/200 ud	26,11 €	2 CAJAS	52,23 €	63,19 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 14, caja/100 ud	14,72 €	2 CAJAS	29,45 €	35,63 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 16, caja/100 ud	21,82 €	1 CAJAS	21,82 €	26,40 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 18, caja/100 ud	23,10 €	1 CAJAS	23,10 €	27,95 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 20, caja/100 ud	26,43 €	1 CAJAS	26,43 €	31,98 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 22, caja/100 ud	34,29 €	1 CAJAS	34,29 €	41,49 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 24,caja/100 ud	35,89 €	2 CAJAS	71,79 €	86,86 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 26, caja/50 ud	18,78 €	2 CAJAS	37,56 €	45,44 €

Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 28, caja/50 ud	20,42 €	2 CAJAS	40,84 €	49,42 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 30, caja/50 ud	23,67 €	2 CAJAS	47,34 €	57,28 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 32, caja/50 ud	23,67 €	2 CAJAS	47,34 €	57,28 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 34/ caja de 25 ud	12,28 €	2 CAJAS	24,56 €	29,71 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 36, caja/25 ud	13,97 €	2 CAJAS	27,95 €	33,82 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 38, caja/25 ud	13,92 €	2 CAJAS	27,83 €	33,68 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 40, caja/25 ud	16,36 €	2 CAJAS	32,72 €	39,59 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 42, caja/25 ud	23,26 €	2 CAJAS	46,52 €	56,29 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 44, caja/25 ud	25,00 €	2 CAJAS	50,00 €	60,50 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 46, caja/25 ud	26,11 €	2 CAJAS	52,23 €	63,19 €
Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 48, caja/25 ud	27,35 €	2 CAJAS	54,71 €	66,20 €

Espiral metálica negra para la Encuadernadora:IBICO EP59 PUNCH 5:1, diámetro del 50, caja/25 ud	28,17 €	2 CAJAS	56,35 €	68,18 €
Etiquetas blancas, 16x hoja 105 x 37 mm,caja/100 ud	10,72 €	6 CAJAS	64,33 €	77,84 €
Etiquetas CD-DVD para impresoras láser color y fotocopiadoras color; hojas en A4 , calidad foto, caja/10 hojas	12,32 €	5 CAJAS	61,61 €	74,54 €
Funda multitaladro, transparente para documentos, tamaño A4 05574000, Din A4 11 T. "L IZDA" (tipo Esselte/Grafoplas), caja / 100 ud	3,38 €	2 CAJAS	6,75 €	8,17 €
Funda multitaladro, transparente, para documentos, tamaño folio. (tipo Esselte/Grafoplas, o equivalente), caja/100 ud	11,87 €	6 CAJAS	71,20 €	86,15 €
Fundas Din A4 multitaladro (tipo Esselte), caja/100 ud	14,04 €	6 CAJAS	84,23 €	101,92 €
Fundas fuelle estándar, multitaladro con solapa (tipo Bindermax), caja 25 unidades	13,59 €	2 CAJAS	27,18 €	32,89 €
Fundas planos de A3, multitaladro, apertura superior, caja/100 ud	55,96 €	1 CAJAS	55,96 €	67,71 €
Fundas planos de A4, multitaladro, apertura diagonal, caja/100 ud	39,56 €	1 CAJAS	39,56 €	47,87 €
Fundas planos de A4, sin taladro, apertura diagonal, caja/100 ud	32,93 €	1 CAJAS	32,93 €	39,84 €
Fundas plastificar con cara posterior autoadhesiva para su fijación de GBC para la plastificadora GBC Heat Seal H312, A4/100 u	54,03 €	1 CAJAS	54,03 €	65,38 €
Fundas plastificar con cara posterior autoadhesiva para su fijación de GBC para la plastificadora GBC Heat Seal H312, A3 /100 u	90,06 €	1 CAJAS	90,06 €	108,97 €
Grapadora de sobremesa , capacidad 40 hojas	11,68 €	2 UD	23,36 €	28,26 €
Grapadora de tenaza, (tipo petrus) capacidad 25 hojas	29,10 €	2 UD	58,20 €	70,42 €

Grapadora pequeña, capacidad 10 hojas	5,03 €	2 UD	10,06 €	12,17 €
Marcadores colores varios pequeñas (tipo Post-it index o equivalente), caja/6 uds son banderitas 43,10 * 12mm , traen 35 banderitas	4,24 €	4 UD	16,95 €	20,51 €
Marcadores colores varios medianas (tipo Post-it index o equivalente), una caja/12 uds son banderitas 25,4 *43,10 traen 50 banderitas	3,75 €	12 UD	45,00 €	54,46 €
Marcadores fluorescentes varios colores , caja/10 ud	7,33 €	4 CAJAS	29,32 €	35,47 €
Minas diámetro 0.5, HB, caja/12 envases	1,93 €	2 CAJAS	3,85 €	4,66 €
Minas diámetro 0.7, HB, caja/12 envases 20 minas en cada envase	3,17 €	2 CAJAS	6,33 €	7,66 €
Original HP papel Ink C6036A 914x45,7, para ploter T 770	22,44 €	10 UD	224,43 €	271,56 €
Papel A4 para laser/injet de 80 gm/m2, verde pistacho (tipo Rey Internacional ADA-GIO o equivalente), 3 paq/de 500 hojas	12,33 €	3 PAQUETES	37,00 €	44,76 €
Papel A4 para laser/injet de 80grs, azul celeste (tipo Rey Internacional ADAGIO o equivalente), 3 paq/de 500 hojas	11,05 €	3 PAQUETES	33,16 €	40,12 €
Papel blanco, 80 gr A3 (tipo Navigator) caja/5 paq	49,84 €	20 CAJAS	996,71 €	1.206,01 €
Papel blanco, 80 gr A4 (tipo Navigator), caja/5 paq	23,01 €	40 CAJAS	920,20 €	1.113,44 €
Paquete de cartulinas blancas A3, 160gr/m2, cuatro paq de 50u/p	9,83 €	4 PAQUETES	39,31 €	47,57 €
Paquete de cartulinas blancas A4 160gr/m2,cuatro paq de 50u/p	4,77 €	4 PAQUETES	19,09 €	23,10 €
Pegamento en barra 43 gr, contiene 10 unidades / caja	11,45 €	2 CAJAS	22,90 €	27,71 €
Pegatinas para notas adhesivas amarillas grandes (tipo post it o equivalente) 76 x127), paq/12 ud	18,23 €	6 PAQUETES	109,40 €	132,37 €

Pegatinas para notas adhesivas amarillas medianas (tipo post it o equivalente), 76x76),pack/12 ud	13,09 €	8 PAQUETES	104,69 €	126,67 €
Pegatinas para notas adhesivas amarillas pequeñas (tipo post it o equivalente) 38x51), pack/12 ud	6,93 €	8 PAQUETES	55,43 €	67,07 €
Plástico (lámina)para la Plastificadora GBC Heat Seal H312, esquina sellada para centrado NO ADHESIVA Ref del papel que usa: plástico GBC 80m DA4 caja/100 ud brillo	14,68 €	2 CAJAS	29,36 €	35,53 €
Portada de polipropileno translúcido en A3 297x420mm, 500 Micron, 100 PCS,paq/100 ud	37,02 €	4 PAQUETES	148,07 €	179,16 €
Portada de polipropileno translúcido A4 210x297mm y 500 Micron, 100 PCS/paq/100 ud	19,24 €	4 PAQUETES	76,95 €	93,11 €
Recambio cinta rotuladora Dymo n/b, 12x4m,escribe negro sobre fondo blanco	5,32 €	6 UD	31,94 €	38,65 €
Recargas compatibles con bolígrafo Pilot BPPGP-10R-M, Medium 1.0, azul caja/12 ud	7,13 €	2 CAJAS	14,25 €	17,25 €
Recargas compatibles con bolígrafo Pilot BPPGP-10R-M, Medium 1.0, negro caja/12 ud	7,13 €	2 CAJAS	14,25 €	17,25 €
Recargas compatibles con bolígrafo Pilot BPPGP-10R-M, Medium 1.0, rojo caja/12 ud	7,13 €	1 CAJAS	7,13 €	8,62 €
Recargas compatibles con bolígrafo Pilot G2-7 Fine 0.7, azul caja/12 ud	11,17 €	3 CAJAS	33,51 €	40,55 €
Recargas compatibles con bolígrafo Pilot G2-7 Fine 0.7, negro caja/12 ud	11,17 €	2 CAJAS	22,34 €	27,03 €
Recargas compatibles con bolígrafo Pilot G2-7 Fine 0.7, rojo caja/12 ud	11,17 €	1 CAJAS	11,17 €	13,52 €
Reposapiés de altura e inclinación regulable	30,23 €	2 UD	60,47 €	73,16 €
Rollo plástico adhesivo forralibros APLI 00429 0,50*3mt 80 micras reposicionable,	3,48 €	31 UD	107,80 €	130,44 €
Rotuladora,(tipo Dymo) o equivalente	32,95 €	1 UD	32,95 €	39,87 €

Rotuladores edding 1200 superior quality, negro, caja /10 ud	6,21 €	2 CAJAS	12,41 €	15,02 €
Rotuladores edding 1200 superior quality, azul , caja /10 ud	6,21 €	2 CAJAS	12,41 €	15,02 €
Rotuladores edding 1200 superior quality,rojo caja /10 ud	6,21 €	2 CAJAS	12,41 €	15,02 €
Rotuladores 300 permanente, negro, (tipo Edding), caja/10 ud	10,43 €	2 CAJAS	20,87 €	25,25 €
Rotuladores 300 permanente,azul ,(tipo Edding), caja/10 ud	10,43 €	2 CAJAS	20,87 €	25,25 €
Rotuladores 300 permanente, rojo (tipo Edding), caja/10 ud	10,43 €	2 CAJAS	20,87 €	25,25 €
Rotuladores permanentes de punta M, caja/10 ud	13,59 €	1 CAJAS	13,59 €	16,44 €
Rotuladores permanentes de punta fina, caja/10 ud	14,82 €	3 CAJAS	44,46 €	53,79 €
Sobres CD/DVDs en papel, con visor y con solapa (tipo Fellowes), caja/100ud	6,92 €	2 CAJAS	13,85 €	16,75 €
Sobres CD/DVDs en plástico, colores variados (tipo Office Box), caja/40 ud	6,38 €	2 CAJAS	12,75 €	15,43 €
Sobres CD/DVDs, de plástico transparente, adhesivos y con solapa, caja/50 ud	4,10 €	4 CAJAS	16,39 €	19,83 €
Subcarpetas de cartulina, colores variados, paq/ de 100 Ud	20,30 €	4 PAQUETES	81,21 €	98,27 €
Tijeras	1,91 €	2 UD	3,82 €	4,62 €
Taladro 2 agujeros, capacidad 30 hojas	15,68 €	1 UD	15,68 €	18,97 €
Tinta para tampón, 28 ml, colores variados, verde - azul y negro	0,75 €	4 UD	3,02 €	3,65 €
Tornillo para encuadernado, varias medidas	0,67 €	200 UD	133,75 €	161,84 €
PRECIO TOTAL OFERTADO PARA LOS ARTÍCULOS DEL CATÁLOGO			6.773,19 €	8.195,56 €
ARTÍCULOS ADICIONALES NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO			1.693,30 €	2.048,89 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN LOTE N º 1			8.466,49 €	10.244,45 €

LOTE N º 2

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/ FORMATO DE PRESENTACIÓN	PRECIO MÁXIMO UNITARIO	UNIDADES DE CONSUMO ESTIMADAS EN 1 AÑO	PTO MÁXIMO TOTAL SIN IVA	PTO MÁXIMO TOTAL CON IVA
CD IMPRIMIBLES 700MB bote / 50 uds	14,99 €	1 CAJAS	14,99 €	18,14 €
CD NORMALES 700 MB bote / 50 uds	11,74 €	1 CAJAS	11,74 €	14,21 €
IMPRESORA OFFICEJET PRO 9010, tóner negro, alta capacidad	40,73 €	4 UDS	162,91 €	197,12 €
IMPRESORA OFFICEJET PRO 9010, tóner amarillo, alta capacidad	29,19 €	4 UDS	116,76 €	141,28 €
IMPRESORA OFFICEJET PRO 9010, tóner cian, alta capacidad	29,19 €	4 UDS	116,76 €	141,28 €
IMPRESORA OFFICEJET PRO 9010, tóner magenta, alta capacidad	29,19 €	4 UDS	116,76 €	141,28 €
IMPRESORA EPSON ACULASER M2000, tóner negro	108,21 €	2 UDS	216,42 €	261,87 €
IMPRESORA HP LASER JET PRO M15w, tóner negro	48,56 €	1 UDS	48,56 €	58,76 €
IMPRESORA BROTHER DCP-L 2540 DN, tóner negro, alta capacidad	62,77 €	1 UDS	62,77 €	75,96 €
IMPRESORA BROTHER HL-1110, tóner negro (original)	38,71 €	6 UDS	232,28 €	281,06 €
IMPRESORA INJET CANON IP4500, tóner negro (nº 5 PGBK)	14,45 €	2 UDS	28,89 €	34,96 €
IMPRESORA INJET CANON IP4500, tóner negro(nº 8 PGBK)	12,92 €	2 UDS	25,85 €	31,27 €
IMPRESORA INJET CANON IP4500, tóner cian	13,24 €	2 UDS	26,48 €	32,04 €
IMPRESORA INJET CANON IP4500 , tóner magenta	13,24 €	2 UDS	26,48 €	32,04 €
IMPRESORA INJET CANON IP4500, tóner amarillo	13,24 €	2 UDS	26,48 €	32,04 €
IMPRESORA CANON IP 7250, tóner negro PGI 550 PGBK , alta capacidad (original)	16,23 €	3 UDS	48,69 €	58,91 €
IMPRESORA CANON IP 7250, tóner negro, alta capacidad (original)	15,56 €	3 UDS	46,69 €	56,49 €
IMPRESORA CANON IP 7250, tóner amarillo, alta capacidad (original)	15,98 €	3 UDS	47,95 €	58,02 €
IMPRESORA CANON IP 7250, tóner cian, alta capacidad (original)	15,98 €	3 UDS	47,95 €	58,02 €

IMPRESORA CANON IP 7250, tóner magenta, alta capacidad (original)	15,98 €	3 UDS	47,95 €	58,02€
IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 7740, tóner amarillo alta capacidad (original)	34,60 €	4 UDS	138,40 €	167,46 €
IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 7740, tóner cian alta capacidad (original)	34,60 €	4 UDS	138,40 €	167,46 €
IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 7740, tóner magenta alta capacidad (original)	34,60 €	4 UDS	138,40 €	167,46 €
IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 7740, tóner negro alta capacidad (original)	51,03 €	4 UDS	204,12 €	246,99 €
IMPRESORA SAMSUNG ML 1660, tóner negro	54,88 €	2 UDS	109,76 €	132,81 €
PENDRIVE USB 8GB 3.1	4,34 €	4 UDS	17,35 €	20,99€
PENDRIVE USB 16GB 3.1	4,99 €	4 UDS	19,97 €	24,17 €
PENDRIVE USB 32GB 3.1	7,76 €	8 UDS	62,08 €	75,12 €
PENDRIVE USB 64GB 3.1	8,28 €	6 UDS	49,68 €	60,11 €
SOPORTE MONITOR AJUSTABLE EN ALTURA	15,85 €	2 UDS	31,70 €	38,36 €
PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS ARTÍCULOS DEL CATÁLOGO			2.383,23 €	2.883,70 €
ARTÍCULOS ADICIONALES NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO			595,81 €	720,93 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN LOTE N º 2			2.979,04 €	3.604,64 €

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de materiales variados de papelería y fungibles informáticos para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

El contrato tiene como objeto el suministro de los materiales que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los Lotes. Estos listados de productos tienen la consideración de catálogo.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MATERIAL

En el caso de que el contratista haya aportado como parte de su oferta una herramienta informática que permita la consulta y realización de pedidos particularizados por parte de esta empresa pública, las peticiones de material del catálogo se realizarán a través de la misma, siendo accesible a través de usuario y contraseña.

En los casos en los que el contratista no hubiera ofertado la herramienta informática de referencia, los pedidos se realizarán por correo electrónico. Igualmente se procederá en los casos de peticiones de material urgente, o de artículos no incluidos en el catálogo.

En todos los casos, el contratista facilitará a SERPA una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto para resolver cualquier incidencia relacionada con el objeto del contrato.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA

En caso de que la herramienta informática se haya ofertado, los precios unitarios ofertados por el contratista para cada uno de los productos incluidos en el catálogo se encontrarán precargados, de modo tal que cuando se realice un acceso particularizado por parte de SERPA a la base de datos, a través de usuario/contraseña, puedan adquirirse los productos de manera directa por parte del responsable del contrato sin necesidad de trámites adicionales.

ENTREGA DE MATERIALES. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada. Para el efectivo suministro del producto, éste se dejará depositado en la recepción de la empresa SERPA en las oficinas de la Universidad Laboral, calle Luis Moya Blanco, 261, 1º, 33203, Gijón.

La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por el Encargado del material de oficina, preferentemente entre las 09:00 y las 13:00 horas de la mañana.

Las entregas se documentarán por medio de los pertinentes albaranes de entrega. En los albaranes se detallará el producto o material requerido, así como el número de unidades, el referido albarán deberá ser recibido por la empresa adjudicataria con la firma y visto bueno de la persona responsable.

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger los operarios, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ellos se deriven.

No se abonarán al contratista las pérdidas y daños en los materiales que se produzcan antes de su recepción por parte de SERPA.

En caso de que la operativa de SERPA aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

El contratista adoptará las medidas necesarias para que los artículos a suministrar, que puedan ser considerados frágiles, se encuentren adecuadamente embalados para que no sufran daños durante su manipulado y transporte.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de carga y transporte.

PLAZOS DE ENTREGA

Salvo causas de fuerza mayor acreditadas, los plazos de entrega serán los siguientes:

- **Entregas ordinarias de artículos del catálogo:** el suministrador estará obligado a observar un plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir del momento de realización de la solicitud formal de suministro para realizar la entrega de la correspondiente partida.
- **Pedidos urgentes:** Excepcionalmente, las solicitudes de artículos del catálogo podrán calificarse como urgentes. En tal caso, el plazo de entrega se reducirá a 48 horas hábiles.
- **Entregas de artículos no incluidos en el catálogo:** Para el resto de los materiales no incluidos en el catálogo, el plazo de entrega no excederá de 10 días hábiles.

El pedido puede ser anulado de producirse demora sin derecho a indemnizaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

El contratista garantizará que los artículos entregados se corresponden con las calidades aportadas en su propuesta y no podrá cambiar ni alterar éstas unilateralmente. La empresa garantizará que los productos no son copias ilegales de los ofertados.

Los materiales que suministrar han de ser, por tanto, de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE. Todos aquellos materiales, productos, sistemas y equipos dentro del presente pliego de prescripciones técnicas serán de marcas de calidad y cumplirán la normativa que, en su caso, sea aplicable.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten, sin derecho a indemnización por ello.

Las empresas que concursen para el suministro, aportarán una tabla de precios unitarios en su oferta económica para los diferentes productos especificados en este Pliego de Prescripciones Técnicas que servirán como base para la facturación mensual del mismo.

PRODUCTOS ADICIONALES

SERPA podría solicitar cualquier otro artículo ordinario correspondiente al material de papelería o suministro de fungibles informáticos, que no esté incluido en el catálogo inicial ni en la relación de productos del ofertante. En tal caso, SERPA solicitaría al contratista la presentación de un presupuesto en un plazo máximo de dos días hábiles. Si el contratista tuviera a su disposición el producto solicitado y pudiera suministrarlo, remitiría el presupuesto por correo electrónico a SERPA, en el que se detallaría el precio con/sin IVA.

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS

Si los bienes no se encontrasen en condiciones adecuadas para ser recibidos, se pondrá esta circunstancia en conocimiento del contratista, SERPA rechazará su entrega y se darán instrucciones para la subsanación de los defectos observados o, en su caso, realización de un nuevo suministro acorde con las características necesarias, en el plazo máximo de 48 horas hábiles, en el caso de suministros no urgentes; observándose el plazo máximo de reposición de 24 horas hábiles para las urgentes.

Los bienes a sustituir serán recogidos por parte de la empresa contratista y sustituidos sin que se origine coste alguno para esta empresa pública, en los plazos que se indican en el presente Pliego.

Se facturarán mensualmente las unidades consumidas. Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos incluidos en su oferta económica para los artículos del catálogo y las líneas de descuento para los que no se encuentren incluidos.

-NO MÁS CLÁUSULAS-